

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, REGULADORA DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA TRAMITACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

Servicio de Promoción Económica

Fecha de publicación: 19 de marzo de 2025

Plazo: Hasta 2 de abril de 2025

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la modificación de la ordenanza específica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura reguladora de las bases generales que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales, se somete a consulta pública previa, en este caso a través del portal web del Cabildo Insular de Fuerteventura (atención al ciudadano-consulta pública) para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su modificación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior los ciudadanos y ciudadanas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones o alegaciones sobre los aspectos planteados en esta consulta hasta el 2 de abril de 2025, a través del siguiente buzón de correo electrónico: promocioneconomica@cabildofuer.es haciendo constar en ellas:

- Nombre y apellidos/denominación o razón social.
- Organización o asociación (si corresponde).
- Contacto (correo electrónico).

1. ANTECEDENTES DE LA NORMA

Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones de la Institución (B.O.P. número 23, de 18 de febrero de 2005) y Ordenanza Especifica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, por la que se regulan las bases generales que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para nuevas iniciativas empresariales (B.O.P. número 79, de 1 de julio de 2022).

2. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Actualización a desafíos actuales:

1. Digitalización y Transformación Digital: En un mundo cada vez más digitalizado, las pymes necesitan adaptarse a nuevas tecnologías para mantener su competitividad. Las ayudas y subvenciones pueden dirigirse a programas de digitalización que ayuden a las pymes a implementar soluciones tecnológicas, mejorar su presencia en línea, optimizar procesos internos y aprovechar herramientas digitales para la gestión empresarial.
2. Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa: Existe una creciente conciencia sobre la importancia de la sostenibilidad y la responsabilidad social corporativa. Las ayudas y subvenciones pueden promover iniciativas que fomenten prácticas empresariales sostenibles, la eficiencia energética, la reducción de residuos y la

adopción de modelos de negocio responsables con el medio ambiente y la comunidad local.

3. **Formación y Capacitación:** La capacitación y el desarrollo de habilidades son fundamentales para el éxito de las pymes en un entorno empresarial en constante cambio. Las ayudas y subvenciones pueden financiar programas de formación, cursos especializados, mentoría empresarial y actividades de desarrollo profesional para fortalecer las capacidades de los emprendedores y trabajadores de las pymes.
4. **Acceso a Financiamiento:** Las pymes suelen enfrentar dificultades para acceder a financiamiento para invertir en crecimiento, innovación y expansión. Las ayudas y subvenciones pueden facilitar el acceso a préstamos blandos, capital semilla, líneas de crédito preferenciales y otros instrumentos financieros que apoyen el desarrollo empresarial de las pymes.
5. **Promoción del Comercio Local:** Las administraciones locales pueden promover el comercio local mediante la implementación de ayudas y subvenciones que impulsen la creación y fortalecimiento de pequeños negocios, la revitalización de áreas comerciales y la promoción de productos locales.
6. **Tras la experiencia de convocatorias anteriores,** se pretende mejorar la eficacia y eficiencia de las bases actuales para adaptar criterios, plazos, requisitos y posibles desequilibrios en las valoraciones y categorías de gastos subvencionables propuestos. Además de definir con mayor precisión dichas categorías.

3. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Se aprovecha la oportunidad de contar con una ordenanza específica en el ámbito competencial de la promoción económica que permita su adaptación al panorama existente, así como adaptarla y actualizarla a las modificaciones que se vayan produciendo, orientándola hacia las exigencias y concreciones de la Agenda 2030, para contar con un tejido productivo y empresarial acorde a las exigencias mundiales en el marco de la sostenibilidad, y completamente eficiente y eficaz en su gestión.

4. OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo de la ordenanza es el de establecer las bases generales reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar nuevas iniciativas empresariales, consiguiendo aunar esfuerzos con el resto de administraciones, en el marco de sus competencias propias, y dar respuesta a las exigencias de la ciudadanía, respetando los principios de gestión de las subvenciones a que alude la Ley General de Subvenciones:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

5. POSIBLES SOLUCIONES REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

De acuerdo con el marco normativo vigente, la solución a la situación expuesta no es posible sino a través de una solución regulatoria, es decir, a través de una ordenanza específica. La opción no regulatoria no tiene cabida, y la regulatoria no puede ser otra que a través de una ordenanza específica.